

BOLSA

Cotización Oficial del 2 de Agosto de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.		Desembolsado.		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO		O/O		FECHA	O/O	ACCIONES		Posetas.	O/O	O/O		O/O	
		<i>Al contado.</i>				1-8-910	453,00	Banco de España.....	500						
1-8-910	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		84,25 y 0		1-8-910	287,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	366,00				
1-8-910	84,30	> E, de 25.000		81,25		1-8-910	366,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500						
1-8-910	84,45	> D, de 12.500		84,45		26-7-910	823,00	Unión Española de Explosivos.	100						
1-8-910	86,45	> C, de 5.000		86,40 y 45		1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250						
1-8-910	86,50	> B, de 2.500		86,45 y 50		1-8-910	148,00	Banco Hispano Americano.....	500	40					
1-8-910	86,50	> A, de 500		86,55		21-7-910	182,00	Banco Español de Crédito.....	250						
1-8-910	86,50	> H, de 200		86,55		1-8-910	62,00	Sociedad. Gral. Azuc.ª Española. Preferentes.	500		62,00				
1-8-910	86,50	> G, de 100		86,55		1-8-910	18,00	> Ordinarias.	500		18,00				
1-8-910	86,50	En diferentes series.....		86,40, 45 y 50		22-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
		<i>A plazo.</i>				31-7-909	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100						
30-7-910	84,40	Fin corriente.....				6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500						
		4 POR 100 AMORTIZABLE				16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500						
1-8-910	93,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales. ...				27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		84,00				
30-7-910	93,00	> D, de 12.500				1-8-910	83,70	Idem Norte de España.....	475		555				
1-8-910	93,15	> C, de 5.000		93,10		1-8-910	355,00	B.º Español del Río de la Plata.							
30-7-910	93,00	> B, de 2.500		93,10				OBLIGACIONES							
1-8-910	93,20	> A, de 500				1-8-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500						
1-8-910	93,20	En diferentes series.....				1-8-910	83,75	Sociedad. Gral. Azuc.ª Española..	500						
		5 POR 100 AMORTIZABLE				15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500						
		<i>Al contado.</i>				10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500						
1-8-910	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		101,65 y 60		14-7-910	99,00	Mediodía de Madrid.....	500						
1-8-910	101,50	> E, de 25.000		101,65 y 60		26-7-910	106,50	E. C.ª, M. Z. A., Valladolid à Ariza. Serie A.	500						
28-7-910	102,40	> D, de 12.500		101,65 y 60		10-3-908	102,50	Id. M. Z. A.> B.	500						
1-8-910	101,60	> C, de 5.000		101,85 y 80		14-5-910	99,50	Id. Id. Id.> C.	500						
1-8-910	101,70	> B, de 2.500		101,80 y 85				M. Herte de España. Emisión 17 Enero 1905							
1-8-910	101,60	> A, de 500		101,90, 80 y 85		27-6-910	84,25	> 1.ª serie.	475						
1-8-910	101,70	En diferentes series.....		101,90, 85 y 80.		27-6-910	88,00	> 2.ª >	475						
						27-6-910	83,00	> 3.ª >	475						
						27-6-910	83,00	> 4.ª >	475						
						1-8-910	76,00	> 5.ª >	500						
								AYUNTAMIENTO DE MADRID							
1-8-910	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		101,65 y 60		21-2-910	80,00	Sisas	250						
1-8-910	101,50	> E, de 25.000		101,65 y 60		18-7-910	81,00	Obligaciones.....	100						
28-7-910	102,40	> D, de 12.500		101,65 y 60		21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500						
1-8-910	101,60	> C, de 5.000		101,85 y 80		19-7-910	91,25	Idem por resultas.....	500						
1-8-910	101,70	> B, de 2.500		101,80 y 85		30-7-910	99,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500						
1-8-910	101,60	> A, de 500		101,90, 80 y 85		26-7-910	36,50	Cédulas para td. de td. en el extranjero....	500						
1-8-910	101,70	En diferentes series.....		101,90, 85 y 80.				Diputación provincial de Madrid.							
1-8-910	101,70					15-6-910	102,50	Obligaciones.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	380.700
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	318.000
Acciones del Banco de España.....	0.000
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.500
Azucareras.—Preferentes.....	46.000
Idem ordinarias	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	95.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	325.000
Cambio medio.....	107,75
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	0.000
Cambio medio.....	00.00

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Martes 2 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
				Dirección.	Fuerte de 0 a 9.			Lluvia 0 a 9.	Témp. extra.					Dirección.	Fuerte de 0 a 9.			Lluvia 0 a 9.	Témp. extra.			
																				Máx.	Mín.	Máx.
Valencia (7h)	755.1	13.3	90	NW	2	Cubierto	Picada	0.8	16.7	12.4	Málaga (8h)	759.5	27.0	41	WNW	4	Despejado	Llana		36	21	
Cris Nez. (7h)	755.5	14.8	94	WSW	4	Idem	Rizada	1	21	14	Melilla (8h)	7										
Saint Mathieu (7h)	756.7	14.4	86	WSW	4	C. despejado	Marejada	2	17	13	Jaén (8h)	761.6	24.8	49	WNW	0	Despejado			30	18	
Isla de Aix (7h)	759.5	17.2	80	W	3	C. cubierto	Rizada	2	26	15	Granada (8h)	760.6	19.8	49	NE	1	C. despejado			31	18	
Biarritz (7h)	762.2	16.0	90	S	3	Cubierto	Idem	1	28	16	Almería (8h)	7										
Perpiñán (7h)	759.4	21.2	75	W	1	Nuboso			25.4	16.6	Murcia (8h)	758.5	24.6	79	SW	3	Despejado			34	20	
Cabo Sició (7h)	758.9	23.0	64	Calma	0	Bruma	Llana		27	16	Alicante (8h)	758.5	27.6	77	ENE	0	Idem	Calma		31	20	
Niza (7h)	760.1	19.0	81	Idem	0	Nuboso	Calma		27	16	Valencia (8h)	758.3	26.0	73	SW	0	Idem			27	21	
Olermont (7h)	760.0	16.4	96	SE	0	Cubierto		5	26.4	13.4	Aibacete (8h)	760.2	22.5	41	W	1	Nuboso			32	15	
Paris (7h)	757.7	17.4	82	WSW	2	C. cubierto			22.8	13.5	Ciudad Ronl. (8h)	760.3	18.6	67	W	3	Idem			29	16	
San Sebastián (8h)	761.4	16.8	87	S	1	Lluvia	Llana	6	27	15	Toledo (8h)	760.0	19.4	74	WNW	1	C. cubierto			31	17	
Bilbao (8h)	762.0	16.6	85	SE	1	Idem		1	31	15	Cuenca (8h)	759.5	20.2	57	NW	0	Idem			29.5	11	
Santander (8h)	7										Madrid (8h)	759.3	19.5	68	SW	2	Nuboso			27.9	10.2	
Oviedo (8h)	761.7	15.4	68	NW	1	C. despejado	Picada	2	25	13	El Escorial (8h)	760.0	20.0	64	NW	1	Despejado			28	15	
Avilés (8h)	760.9			NW	5	C. cubierto	Idem				Segovia (8h)	760.5	15.0	78	W	0	C. cubierto			28	15	
Vares (8h)	763.0	14.6	90	W	5	Nuboso	Marejada	1			Ávila (8h)	765.0	14.0	67	NW	4	Idem			28	15	
Coruña (7h)	763.3	18.0	70	SW	1	Idem	Idem		20	13	Guadalajara (8h)	758.6	19.5	62	WSW	0	Nuboso			26	12	
Finisterre (8h)	764.1	18.4	77	Calma	0	Cubierto		1			Soria (8h)	757.9	19.8	69	WSW	0	Cubierto			28	15	
Santiago (8h)	763.4	13.3	93	SW	1	Lluvia		1	17	11	Huesca (8h)	757.5	31.8	75	S	0	Idem			32.0	19.3	
Pontevedra (8h)	7										Zaragoza (8h)	758.1	20.6	67	NW	2	C. cubierto			34	18	
Vigo (8h)											Toruel (8h)	759.2	20.4	81	NE	0	Nuboso			32	13	
Orense (8h)	762.3	16.4	78	NE	0	C. cubierto			23	13	Tortosa (8h)	758.6	24.4	75	Calma	0	C. cubierto			27	20	
León (8h)	759.0	14.2	76	S	1	Despejado			25	8	Barcelona (8h)	7										
Burgos (8h)	760.3	13.2	85	NE	1	Cubierto			24	12	Mahón (8h)	758.9	25.6	71	SSE	1	C. despejado			28	22	
Valladolid (8h)	760.8	15.6	56	NNW	2	Idem			27	15	Palma (8h)	759.5	24.8	77	NE	1	Cubierto	Rizada		28	22	
Salamanca (8h)	763.4	16.6	53	NW	1	Nuboso			27	12	Orán (7h)	760.2	22.2		W	4	Idem					
Zamora (8h)	762.7	15.6	92	SW	1	C. despejado			25	11	Argal (7h)	759.8	24.6		N	3	C. cubierto					
Oporto (8h)	764.0	15.0	94	Calma	0	Cubierto	M. gruesa	3	19	13	Túnez (7h)	7										
Lisboa (8h)	763.3	18.5	66	NNW	3	Nuboso	Rizada		23	17	Sfaks (7h)	7										
Lagos (8h)	763.1	21.8	50	N	3	Despejado	Llana		27	17	Liorna (7h)	759.3	22.6	73	NE	2	Despejado					
Funchal (8h)	765.9	23.0	67	N	3	Nuboso	Marejada		24	16	Roma (7h)	759.9	21.0	77	NE	3	Idem					
Punta Delgada (7h)	768.5	22.6	86	N	1	Cubierto	Rizada		26	20	Cagliari (7h)	758.9	22.5	93	NW	4	C. despejado					
Angra (8h)	7										Palermo (7h)	760.9	23.3	83	Calma	0	Despejado					
Horta (8h)	770.1	23.6	81	NNW	3	Cubierto	Llana		28	23	Bodo (7h)	764.0	20.0	62	E	6	C. despejado	Llana		22	18	
Laguna (8h)	764.4	18.1	84	NW	5	Idem			22	15	Cristiansund (7h)	762.6	15.6	84	Calma	0	Cubierto	Idem		2	20	15
St. Cruz Tenerife (8h)	764.8	23.3	59	NNE	2	C. cubierto	Llana		26	21	Riga (7h)	758.4	18.4		NE	0	Idem					
Cáceres (8h)	760.8	20.2	64	W	2	Despejado			31	11	Moscou (7h)	761.5	23.9		N	0	C. cubierto					
Badajoz (8h)	763.0	16.6	80	WNW	2	C. despejado			29	15	Nicolaiew (7h)	755.7	20.5		Calma	0	Nuboso					
Córdoba (8h)	760.7	23.4	59	SW	1	Idem			34	18	Feldkirch (7h)	760.4	14.5		E	1	Despejado					
Sevilla (8h)	760.9	23.4	63	NW	4	Despejado			36	20	Crernorvitz (7h)	757.8	17.3		Calma	0	Idem					
Huelva (8h)	761.0	22.0	49	NW	7	C. despejado			31	16	Cracovia (7h)	758.3	18.8		NW	2	C. cubierto					
San Fernando (7h)	762.2	20.3	86	NW	4	Despejado	Calma		25	18	Pola (7h)	758.7	12.0		Calma	0	C. despejado					
Tarifa (8h)	763.4	22.0	90	W	2	Cubierto	Llana				Viena (7h)	759.7	19.5		WNW	1	Despejado					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Agosto de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	703.44	21.2	14.2	8.5	45	SW	Brisa fuerte.	Despejado.
3 de la mañana.....	3.44	17.3	14.8	11.0	75	SW	Brisa	Nuboso.
9 de la mañana	3.31	22.3	16.8	11.4	56	WSW	Idem	Poco nuboso.
12 del día	3.17	26.0	18.3	10.6	38	SW	Brisa fuerte.	Nuboso.
3 de la tarde	2.47	27.2	16.6	8.8	33	WSW	Idem	C. cubierto.
6 de la tarde	1.87	24.0	14.7	7.6	34	WSW	Viento	Cubierto.
9 de la noche	2.62	20.8	12.0	6.0	33	WSW	Brisa fuerte.	C. despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	520
Idem mínima	15.7	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	1.94
Diferencia.....	14.4	Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 4.38
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	34.0	Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros	
Idem Id., dentro de una esfera de cristal.....	61.9	Sol completamente despejado.....	2 h 50
Diferencia	27.9	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	3 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	51.0	Total de insolación durante el día.....	6 h 10
Idem mínima Idem.....	15.0		
Diferencia.....	36.0		

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para el arrendamiento del pesquero de almadraba denominado *La Higuera*, se anuncia la segunda con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento vigente, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, en el que se fija la situación del pesquero en la forma prevenida en la condición 9.ª del que sirvió para la primera subasta.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Huelva en el día 15 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.ª del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten, lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de undécima clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 28 de Julio de 1910.—El Director general de Navegación y Pesca marítima, José de Barrasa.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Pliego de condiciones, bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado «La Higuera», en aguas del distrito de la capital, provincia marítima de Huelva.

- 1.ª El tipo para la subasta será de 45.000 pesetas anuales;
- 2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas de 9 de Julio de 1908, con

las rectificaciones provenientes en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (D. O., números 215 y 263), á cuyas procripciones se obliga al concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos;

3.ª El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales le queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo, que la expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito;

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Torre del Oro y casa de Juan Martín, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A/—Lat. N. 37° 4' 45" y long. 0° 30' 50" O. de San Fernando, igual á 6° 43' 10" de Greenwich.

B/—Lat. N. 37° 0' 50" y long. 0° 23' 45" O. de San Fernando, igual á 6° 36' 5" de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos: C/—A B C, 83°, B A C, 34°

Por coordenadas geográficas: C/—Latitud N. 36° 58' 37" y long. 0° 27' 24" O. de San Fernando, igual á 6° 39' 44" de Greenwich, siendo C el centro del mojarejo de la almadraba;

5.ª El largo de la rabera de fuera

será á lo más de 2.000 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento;

6.ª La almadraba pescará de paso y retorno;

7.ª La almadraba será precisamente de buche;

8.ª El adjudicatario no tomará posesión del pesquero hasta 1.º de Enero de 1911, que es cuando caduca el actual contrato.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero ..., se compromete á tomar éste en arriendo, con estricta sujeción á todas las procripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas ...

(Fecha y Firma.)

Designo la calle ..., número ..., piso ..., (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surtiesen.

S—719

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 27 de Julio último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 19 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 375.266,28 pesetas; compuesta de 21.751,67

pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Septiembre, Noviembre y Diciembre de 1909, según la Real orden antes citada, y de 353.514,61 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 20 de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 17 y 18, de diez á dos, y el 19 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitiendo por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que rennan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de éstas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Agosto de 1910.—El Director general, Cecilio del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpétua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y, al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 19

El interesado,
S...

Jefatura de obras Públicas de Barcelona.

SECCIÓN DE FOMENTO.—PUERTOS CONCURSO PÚBLICO

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Real orden de 20 de Septiembre último para la celebración de un concurso público para la adquisición por el Estado de boyas con depósito interior de aceite, con los motores y mecanismos necesarios para verter el aceite al mar, comprendiendo además las cadenas, anclas y muertos para el fondeo de las mismas, y todo el material eléctrico para el funcionamiento de los motores instalados en las boyas, así como el fondeo de las mismas en la playa de Caldetas, en el sitio que designe la Jefatura de Obras Públicas, ha

dispuesto admitir proposiciones en pliego cerrado para la ejecución de los expresados trabajos, desde esta fecha, hasta las doce del día 31 de Agosto venidero.

Las proposiciones deberán presentarse en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas, Pelayo, 11, tercero, y deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haberse constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta ciudad, y en calidad de fianza, la cantidad de 100 pesetas para poder formar parte en este concurso, según lo prescrito en la base 5.ª de las aprobadas para el mismo.

El pliego de bases y el proyecto aprobado para servir de base á este concurso, se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento todos los días laborables, de nuevo á tres.

Barcelona, 26 de Julio de 1910.—El Jefe de la Sección, Puig. S-733

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Santiago.

CONCURSO ÚNICO DEL MES DE JULIO DE 1910

Este Rectorado acuerda excluir del concurso único la Escuela de Villaboa, Aymer de Valdivia (Coruña), que figura en la relación de vacantes publicada en la GACETA DE MADRID del 20 del actual, por haber sido adjudicada fuera de concurso.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 22 de Julio de 1910.—El Vicerrector, Marcial Fernández Infiguez. P-2196

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

Novena Zona de la provincia.—Término municipal de San Javier.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de esta Zona, Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Junio último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
18	Juan Alcaraz Gaona.	San Javier.	3,18	678	Podro Mercader.	San Javier.	1,91
19	José Alcaraz Gaona.	Idem.	2,70	679	Luis Montejo.	Idem.	1,91
20	José Alcaraz García.	Idem.	1,91	680	Pedro Ortega.	Idem.	1,69
21	El mismo.	Idem.	1,59	717	Joaquín Personal Balibrea.	Idem.	3,97
23	El mismo.	Idem.	1,59	718	El mismo.	Idem.	3,87
33	Enrique Ayuso.	Idem.	3,97	762	Francisco Palacio Ayllés.	Idem.	1,59
76	José Alcaraz Moreno.	Idem.	2,06	780	Antonio Paredes Martínez.	Idem.	1,59
81	Juan Apolónio.	Idem.	1,90	781	El mismo.	Idem.	3,18
63	Francisco Albaladejo.	Idem.	2,39	782	El mismo.	Idem.	2,38
83	José Amorós.	Idem.	1,90	783	Pedro Peñalver.	Idem.	1,91
88	Juan Beldá.	Idem.	3,97	788	Mariano Pérez Mateo.	Idem.	1,58
91	Bernabé Ballester Sánchez.	Idem.	2,39	791	Vicente Playas.	Idem.	1,91
92	Domingo Ballester Sánchez.	Idem.	2,38	792	Francisco Gines Quiles.	Idem.	3,18
96	Leopoldo Bonilla González.	Idem.	1,90	808	Antonio Ríos Martínez.	Idem.	3,97
100	Emeterio Ballester.	Idem.	1,59	809	El mismo.	Idem.	2,38
101	El mismo.	Idem.	1,90	815	Paulino Ríos Sánchez.	Idem.	3,97
102	El mismo.	Idem.	2,39	846	José Sánchez Jara.	Idem.	1,90
103	El mismo.	Idem.	2,39	849	Bernardino Sánchez Merodio.	Idem.	7,15
104	El mismo.	Idem.	2,06	950	El mismo.	Idem.	7,15
105	El mismo.	Idem.	2,39	860	Mateo Selquer Pérez.	Idem.	3,02
149	Martín Castillo.	Idem.	2,38	867	Francisco Sánchez Matas.	Idem.	2,06
156	Joaquín Cubert.	Idem.	1,59	870	El mismo.	Idem.	2,38
162	Juan Castillo Pérez.	Idem.	1,91	907	Vicente Saez Conesa.	Idem.	1,59
163	Miguel Campillo Peñafiel.	Idem.	1,90	928	Bibiano Sánchez Delgado.	Idem.	1,91
197	Gregorio Conesa.	Idem.	2,70	951	Cristóbal Salano Romero.	Idem.	1,90
198	El mismo.	Idem.	2,39	952	Antonio Sánchez Ortiz.	Idem.	1,59
204	José Camacho Soler.	Idem.	3,18	953	María Franeisca Sanz Gómez.	Idem.	1,90
206	Joaquín Coronas Carceles.	Idem.	2,38	955	Jaán Sánchez.	Idem.	2,38
207	Juan Clares.	Idem.	1,74	957	Domingo Farraga Sánchez.	Idem.	3,97
209	Luis Conesa.	Idem.	3,18	968	Lucas Urrea García.	Idem.	1,90
210	Antonio Conesa.	Idem.	2,38	973	José Velasco Hernández.	Idem.	2,70
219	Sebastián Campoy.	Idem.	1,91	974	Manuel Valcárcel Fernández.	Idem.	3,97
220	José Conesa.	Idem.	1,91	975	El mismo.	Idem.	1,59
221	José Campoy.	Idem.	1,91	995	Antonio Zapata Martínez.	Idem.	3,17
231	Ángel de la Peña.	Idem.	3,97	999	Joaquín Zapata Saez.	Idem.	2,70
237	Juan Dosela.	Idem.	1,91	1.000	El mismo.	Idem.	2,38
257	Fulgencio Espejo.	Idem.	1,91	1.001	Rafael Alemán Triviño.	Idem.	2,22
258	El mismo.	Idem.	1,91	1.051	Ascensión Albaladejo.	Idem.	2,23
324	Cecilio Fuentes.	Idem.	1,91	1.056	Bonifacio Albaladejo.	Idem.	2,54
333	Antonio González.	Idem.	2,39	1.059	Silverio Albaladejo.	Idem.	2,54
343	Juan Antonio Gómez Quiles.	Idem.	1,91	1.073	José Alcaraz Moreno.	Idem.	2,54
355	Edifigio García García.	Idem.	1,91	1.074	El mismo.	Idem.	2,54
391	Antonio González.	Idem.	2,38	1.075	El mismo.	Idem.	2,54
395	Juan González.	Idem.	2,06	1.077	Jerónimo Avilés Cegarra.	Idem.	2,54
396	José García García.	Idem.	2,06	1.122	Pedro Bernal Rosique.	Idem.	2,54
411	Ignacio Garcíarán.	Idem.	1,91	1.132	Victoriano Castillo Olmos.	Idem.	2,54
412	Juan García.	Idem.	1,91	1.147	José Conesa Baño.	Idem.	2,54
413	El mismo.	Idem.	2,38	1.148	Juan Clor Fray.	Idem.	1,59
414	El mismo.	Idem.	1,91	1.150	Martín Castillo Pérez.	Idem.	1,59
427	Antonio Hernández.	Idem.	2,06	1.151	El mismo.	Idem.	1,90
428	Mariano Hermosilla.	Idem.	1,90	1.157	Joaquín Cubert.	Idem.	1,68
429	Juan Hernández.	Idem.	1,59	1.158	El mismo.	Idem.	1,90
447	Juan Inglés.	Idem.	1,59	1.159	El mismo.	Idem.	1,91
459	Marlano Jiménez.	Idem.	1,91	1.160	El mismo.	Idem.	1,91
460	El mismo.	Idem.	2,38	1.161	El mismo.	Idem.	1,91
461	El mismo.	Idem.	2,38	1.186	Narciso Caballero Briones.	Idem.	1,91
483	Anastasio Jiménez.	Idem.	1,59	1.196	Gregorio Conesa Vera.	Idem.	2,54
493	Tiburcio Jiménez.	Idem.	1,59	1.208	Luis Conesa Vidal.	Idem.	2,54
506	Cayetano Lafuente.	Idem.	1,59	1.211	Adolfo Ceño Martínez.	Idem.	2,54
526	Roque Legar.	Idem.	2,38	1.240	Antonio García Noguera.	Idem.	2,22
532	María Lumeras.	Idem.	2,38	1.368	Pedro Gómez.	Idem.	1,91
536	Gabriel Luján.	Idem.	1,59	1.378	José Gómez Ballester.	Idem.	1,59
574	Antonio Moreno.	Idem.	4,86	1.424	José Hernández.	Idem.	1,90
575	El mismo.	Idem.	3,18	1.449	Amorós Inglés Rosique.	Idem.	2,54
590	Leandro Martínez.	Idem.	1,59	1.450	El mismo.	Idem.	2,54
591	El mismo.	Idem.	2,06	1.451	Salvador Inglés Rosique.	Idem.	2,54
601	Ginesa Moreno.	Idem.	1,59	1.452	Fulgencio Inglés Rosique.	Idem.	2,51
662	La misma.	Idem.	1,59	1.494	Tiburcio Jiménez Martínez.	Idem.	2,23
663	Dionisio Martínez.	Idem.	1,59	1.505	Cayetano Lafuente Haro.	Idem.	2,22
664	El mismo.	Idem.	1,59	1.509	José Latorre García.	Idem.	2,23
665	Ramón Martínez.	Idem.	1,90	1.510	El mismo.	Idem.	1,58
666	El mismo.	Idem.	1,59	1.515	José Lafuente García.	Idem.	2,22
671	Franisco Martínez.	Idem.	1,59	1.533	Mariano Leante.	Idem.	1,91
672	El mismo.	Idem.	1,59	1.534	El mismo.	Idem.	1,91
674	Juan Murcia.	Idem.	1,91	1.535	El mismo.	Idem.	1,90
675	José Mollado.	Idem.	1,91	1.603	Aniceto Manzanares.	Idem.	2,54
676	Antonio Montero.	Idem.	1,91	1.609	Francisco Madrid Sanz.	Idem.	1,58
677	Félix Montero.	Idem.	1,91	1.610	El mismo.	Idem.	1,91

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
1.638	Eugenio Martínez Moreno	San Javier	2,54	1.121	José Ledesma Sierra	San Javier	2,38
1.686	Felipe Narejo	Idem	2,54	1.123	Eusebio Marín	Idem	3,18
1.689	Francisco Nieto Conesa	Idem	2,54	1.124-28	Juan y José Martínez Hernández	Idem	12,70
1.766	Herederos de José Mercader	Idem	2,22	1.129	Tomás Manzanares Martínez	Idem	2,70
1.772	Claudio Pérez Lucas	Idem	1,58	1.130-33	Tomás Manzanares López	Idem	16,52
1.779	Martín Pérez Castillo	Idem	2,54	>	Marqués de Rosalejo	Idem	0,00
1.790	Vicente Plazas	Idem	2,22	1.117	Romedio Sandoval	Idem	2,39
1.822	Francisco Ginés Guillén	Idem	2,85	1.173	Milagro Sandoval Bravo	Idem	2,38
1.834	Roque Rosique	Idem	1,58	1.116	Angel Luvillaga	Idem	2,38
1.947	Antonio Sánchez Germán	Idem	2,54	1.187	Gabriel Fater Ortiz	Idem	3,18
1.948	Miguel Segado Rodríguez	Idem	1,58	1.216	Luis Zuvalouro	Idem	2,07
1.949	Pedro Samartín	Idem	1,58	1.088	Mariano Calderón García	Idem	2,86
1.966	Josefa Terrer	Idem	1,59	1.102	Joaquina Terrer	Idem	2,54
1.971	Herederos de Juan Vallaescusa	Idem	1,58	1.103	La misma	Idem	2,54
1.979	José Velasco Marín	Idem	2,54	1.122	Francisco de Padua	Idem	1,90
1.996	Antonio Zapata Marín	Idem	2,54	1.167	Juan Roca Roca	Idem	2,54
1.992	Lucía Zapata Marín	Idem	2,54	1.168	José Roca Roca	Idem	2,54
1.983	Clara del Baso	Idem	2,38	1.201	Carolina Tría	Idem	2,23
1.100	Pablo Francos	Idem	1,59	1.208	Raimundo Villera	Idem	1,59
1.101	Adolfo Fuentes	Idem	2,38	1.218	José López Collado	Idem	1,59
1.101	Joaquín Ferrer	Idem	2,06	1.219	El mismo	Idem	1,58
1.105	Luis Federico Guirao	Idem	5,56	1.217	José Alcaraz Gatiano	Idem	1,90
1.106	Ascensión García Bueno	Idem	1,59	1.224	El mismo	Idem	2,22
1.107	Matías García Carrión	Idem	1,91	1.225	El mismo	Idem	2,22
1.108	Juan García Mercader	Idem	1,91	1.232	Jerónimo Albaladejo	Idem	1,58
1.112-14	Francisco Gómez Martínez	Idem	11,43	1.034	Germán Navarro	Idem	1,90
1.117	José Jiménez Lorca	Idem	2,38				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos de Instrucción. Murcia á 26 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—1956

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Santos González, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Feliciano Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Serafín Santos Rodríguez, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color morono. Pontevedra, 30 de Junio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2196

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Armán González, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan

á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Armán Otero, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ricardo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color natural. Pontevedra, 14 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2231

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Ofodo Domínguez, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Domínguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Domingo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno. Pontevedra, 8 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2195

Delegación de Hacienda de Málaga.

Ignorándose el domicilio de D. Salvador Villada, ex Agente ejecutivo de la zona de Marbella, como asimismo el del

Oficial de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, D. Constantino López, se les cita y emplaza para que en el término de diez días, improrrogables, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presenten en esta Delegación á recoger el pliego de cargo que se le tiene formulado por el alcance que le resultó al Sr. Villada por el concepto de Cédulas personales de 1897-98 y 1898-99. Málaga, 28 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo. P—2203

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la corresponden según lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Comercio y en el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 20.000 acciones al portador, completamente liberadas, de 4.500 pesetas nominales una, números del 1.º al 20.000, autorizadas con las firmas de dos Administradores y el sello en seco de la Sociedad, emitidas en cinco series: una de 4.000 Títulos, en el año 1896; otra de 1.600, en 1904; otra de 3.200, en Noviembre de 1906; otra de 6.400, en Julio del mismo año 1906, y otra de 4.800, en 1910, por la sociedad anónima «Compañía Sevillana de Electricidad», en representación de todo su capital social, de 10 millones de pesetas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1910.—El Secretario interino, Mariano Rojas.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Lorenzo Aguilar. X—1659

Banco del Comercio (Bilbao)

Su situación el día 30 de Julio de 1910.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco de España.....		3.180.357,42
Efectos en Cartera.....	7.646.424,22	
Valores en poder de corresponsales.....	3.008.263,26	10.654.687,48
Préstamos sobre valores.....	10.947.151,45	
Créditos en c/c con interés.....	22.390.980,64	33.338.132,09
Corresponsales deudores.....		4.078.824,64
Deudores diversos.....		746.696,56
Gastos generales.....		16.100,13
		52.014.858,32
Depósitos.....		
En garantía.....	Nominales. 62.666.416,19	
En custodia.....	> 141.957.175,47	
Valores, de cta. ajena, en poder de corresponsales.....	> 3.692.296,37	208.315.888,03
		260.330.746,35
PASIVO		
Capital.....		5.000.000,00
Fondo de reserva.....		1.000.000,00
Cuentas corrientes.....	10.953.184,28	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	539.389,33	
Inposiciones.....	9.837.162,53	15.329.736,14
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		28.864.501,70
Corresponsales acreedores.....		598.112,14
Acreedores diversos.....		772.710,24
Idem por cupones.....		121.030,14
Idem por amortizaciones.....		28.367,10
Efectos por pagar.....		67.784,85
Pérdidas y Ganancias.....		232.616,01
		52.014.858,32
Depositantes		
De valores en garantía.....	Nominales. 62.666.416,19	
De efectos en custodia.....	> 141.957.175,47	
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	> 3.692.296,37	208.315.888,03
		260.330.746,35

El Contador, Eustaquio Negretó.—El Director gerente, Fernando Echevarría.—
V.º B.º—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Federico de Echevarría.

X—1660

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Julio de 1910.

ACTIVO	30 Junio 1910.	31 Julio 1910.
	Pesetas.	Pesetas.
Accionistas.....	30.000.000,00	30.000.000,00
Caja y Banco de España.....	3.878.536,47	4.955.408,00
Cartera de efectos.....	12.546,09	16,00
Idem de valores.....	19.409.335,01	18.762.369,92
Préstamos hipotecarios.....	128.786.014,66	129.523.912,07
Idem á corto plazo.....	843.000,00	976.000,00
Idem á Corporaciones.....	593.799,92	593.799,92
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Inmueble de la Sociedad.....	2.479.691,52	2.479.691,52
Somestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	4.464.942,05	2.371.133,95
Préstamos sobre valores y dobles.....	10.378.959,37	10.306.184,25
Créditos sobre valores.....	2.066.662,69	1.740.825,76
Fincas del Banco procedentes de secuestros.....	1.035.969,17	1.020.313,84
Idem fd. vendidas á plazos.....	576.444,71	586.798,68
Varios.....	1.087.503,63	1.028.658,83
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	11.014,37	589.126,22
Cuentas corrientes.....	164.434,39	1.187.553,60
Gastos generales.....	242.907,96	281.272,76
Valores nominales en depósito.....	241.530.999,86	241.693.899,86
	447.572.761,87	448.107.015,18
PASIVO		
Capital.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.439.420,83	4.439.420,83
Idem especial.....	2.000.000,00	2.000.000,00
Cédulas hipotecarias.....	128.782.519,21	128.845.519,21
Varios.....	2.414.410,07	1.490.042,09
Cuentas corrientes.....	10.967.283,37	10.961.866,88
Somestres anticipados de préstamos hipotecarios.....		648,37
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.295.570,00	1.727.426,66
Intereses y amortización por pagar.....	392.182,18	1.006.349,11
Efectos á pagar.....	6.941,80	6.941,80
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	3.630.335,00	3.568.787,82
Ganancias y Pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	734.787,40	734.787,40
Ejercicio de 1910.....	1.377.812,15	1.628.324,85
Acreedores de valores nominales en depósito.....	241.530.999,86	241.693.899,86
	447.572.761,87	448.107.015,18

Madrid, 31 de Julio de 1910.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Valle.—
V.º B.º—El Gobernador, J. de Laiglesia.

X—1661

COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	9.858.234,33	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	15.983.204,66	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	852.110,00	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	64.119.509,47	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	2.250.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	148.857,60	Especial para contingencias en el año de 1910.....	5.000.000
Labores de comisos.....	47.569,52	Especial para contingencias de Cartera.....	4.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	5.211.275,15	Venta de labores.....	
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	18.761.888,91	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	86.423.986,49
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.195.335,91	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	1.540.699,75
Costo de las labores vendidas.....	19.132.516,16	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	47.382.824,49
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	6.685.341,84	El Tesoro público: por los edificios, máquinas y enseros que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	5.211.275,15
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.034.023,17	Productos de la Renta del Timbre.....	16.286.723,30
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	67.955,81	Participación de la Compañía en las multas impuestas.....	34.729.392,86
Devoluciones por Timbra hechas por el Tesoro público.....	46.734,15	Libranzas del Giro Mutuo.....	1.596,99
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	780,26	Premio del Giro Mutuo.....	707.658,00
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	57.220.290,75	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	127.747,18
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	32.023.141,71	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	58.607.488,90
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	32.034,58	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	33.022.396,98
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	602.529,88	Banco de España, por créditos especiales.....	68.873,59
Varias cuentas.....	96.411.572,85	Cuentas corrientes.....	177.326,61
Efectos en Cartera.....	33.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	529.762,77
Depósitos en valores por fianzas.....	15.479.700,00	Ganancias y Pérdidas.....	15.497.054,55
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	300.000,00	Dividendos.....	5.295.950,09
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	366.487,10	La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	114.774,17
Muebles y enseros de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	3.198,58
		Sobres monederos.....	14.318,63
			36.047,25
	382.974.096,33		382.974.096,33

RECAUDACIÓN COMPARADA	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Mayo de 1910.....	86.423.986,49	34.729.392,86
Idem hasta 31 de Mayo de 1909.....	85.191.291,00	33.435.484,55
	1.232.695,49	1.293.908,31

V.º B.º = El Director gerente, Pedro S. Jiménez.—El Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.

X—1656